



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

Expediente N° 252/2016

Ref.: Prórroga Planta Temporaria

DICTAMEN N° 22

Buenos Aires, 27/02/2020

A: SECRETARÍA GENERAL

POR: DIVISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUMARIOS

I. Por nota de fs. 354, la SECRETARÍA GENERAL remitió los obrados a la Dirección Legal y Técnica a fin de que ése órgano proyecte el acto administrativo pertinente para proceder a la renovación de las designaciones del personal de la planta transitoria - temporaria hasta el 31 de marzo de 2020.

1. Respecto a la cuestión de referencia, cabe recordar que ésta Subdirección de Dictámenes y Asesoramiento tomó intervención sobre la materia en ciernes en oportunidad de requerirse opinión respecto de la prórrogas - hasta el 31 de diciembre de 2020 - de las designaciones del personal que presta servicios dentro de la planta temporaria- transitoria del organismo (fs. 319/321).

Por aquella intervención se señaló que: *"(...) siendo el objeto del proyecto en análisis la renovación de designaciones de distintos agentes que se encuentran desde hace ya tiempo desempeñándose en el ámbito de esta Defensoría del Público, se colige que tal decisión se encuentra estrechamente vinculada con la realización de los actos conservatorios tendientes a lograr la prosecución de las funciones propias de este organismo (Conf. autorización conferida a través del Acta N° 29 de la mencionada Comisión Bicameral)"* (apartado 5).

Finalmente éste servicio jurídico concluyó que no tenía reparos legales que oponer para la prosecución de la medida en trámite.

1.5 Empero, luego de aquella intervención, la autoridad emitió las Resoluciones N° 96 de fecha 27 de diciembre de 2019 (fs. 327/331), prorrogando las designaciones hasta el 31 de enero de 2020 (V. artículos 1° y 2°) y N° 008 de fecha 31 de enero de 2020

(fs.347/348), por la cual se prorrogan las mismas designaciones hasta el día 29 de febrero de 2020.

2. Ahora bien, toda vez que la prórroga propuesta en ésta oportunidad - hasta el 31 de marzo de 2020 - alcanza a lo/as mismo/as agentes y lo es bajo idénticos términos y condiciones que en las precitadas Resoluciones, corresponde estarse al análisis jurídico efectuado en la intervención de fs. 319/321 a fin de no incurrir en reiteraciones innecesarias.

3. Es dable destacar que a fs.356 toma intervención la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN informando que existe crédito suficiente para devengar el gasto.

4. Por último, conforme la instrucción vertida por la SECRETARÍA GENERAL a fs. 354, se acompaña proyecto de resolución en los términos solicitados.

II. Habiendo tomado la intervención solicitada, se remiten los presentes actuados para la prosecución del trámite.

Fdo: Dra. María Elena Rogan Subdirectora de Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica.
Conformado por la Dra. Cecilia Bermúdez Directora Legal y Técnica.